



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

En virtud al contrato de transacción suscrito por los señores Carla Fiorella Cáceres Quispe y Arnoldo Zuluaga Zuluaga, respecto de las menores D.C.Z.C. y C.F.Z.C., el cual se encuentra incorporado dentro de la extensión -99, se dispone el levantamiento de las medidas decretadas en este asunto, consistente en el impedimento de salida del país que pesa sobre el señor Luis Arnoldo Zuluaga Zuluaga, para lo cual se librá el oficio respectivo a Migración Colombia.

Enterar de esta decisión a las partes y a sus abogados.

Finalmente, en virtud a lo reglado en el artículo 119 del C.G.P., se autoriza la renuncia a términos de ejecutoria.

Notifíquese,

CARMENZA HERRERA CORREA
Juez

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5fee82cfbc7264c76f2eaccf3debd60e3ec902e78fe19c4f8dda4280a279f4a**

Documento generado en 26/04/2023 05:43:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>